

FICHA Nº 8	UNIDAD DEL PAISAJE U13	DEFINICION: PAISAJE URBANO
------------	---------------------------	-------------------------------

CASCO URBANO DE BURRIANA

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Aunque en Burriana se han hallado vestigios de diversas civilizaciones antiguas, la plenitud de la villa se sitúa en torno al siglo IX como una importante plaza árabe que recibió el nombre de Medina Alhadra o Ciudad Verde, por su situación en medio de la Plana. Aquella plaza fuerte, de muralla circular, se incorporó a la civilización occidental cristiana tras su conquista por el rey Jaime I de Aragón en 1233. En 1348 el rey Pedro IV de Aragón concede el privilegio de que la senyera de Burriana sea acrecentada con una franja azul y tres coronas.

La expansión demográfica de la población obligó a derruir las murallas, que se conservaron completas hasta el siglo XVII. En 1901 la reina regente, en nombre del rey D. Alfonso XIII, le concede el título de ciudad, siendo esta coronada con dicho título por 3 veces, por eso en la bandera y en el escudo hay 3 coronas.

La ciudad está experimentando un vertiginoso crecimiento poblacional y urbanístico, en pocos años ha incrementado su población hasta casi 33.000 habitantes. La segunda residencia puede ser una de las causas principales de este aumento. No obstante se han presentado numerosos proyectos de desarrollo y se han aprobado algunos de gran envergadura.

Burriana se ha convertido en los últimos años en uno de los destinos preferido por los castellanenses que viven en poblaciones sin playa.

	<h3 style="text-align: center;">VISTA GENERAL</h3> 
---	---

OBSERVACIONES

El Concierto Previo deberá resolver las comunicaciones que permitan su adecuada implantación generando una tercera ronda de circunvalación, nuevos accesos al área marítima, (mejorar la accesibilidad oeste-este), y asimismo conectar el frente marítimo con un eje verde peatonal.

- a) Falta de adecuación del Planeamiento vigente a la nueva Ley Urbanística Valenciana, a la Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje y al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- b) Falta de adecuación del Plan General al PATECAS y al borrador del Plan de Acción Territorial del Litoral.
- c) Agotamiento del modelo territorial previsto en el actual Plan General, al haberse programado la mayor parte del suelo urbanizable y existir nuevas propuestas de reclasificación.
- d) Modificaciones del Planeamiento General, incluyendo reclasificaciones de suelo y/o nuevas reservas dotacionales de la red estructural.
- e) Falta de obtención del suelo dotacional de la red primaria de parques públicos, a fin de dotar de calidad ambiental a la población.
- f) Programación de todos los grandes sectores de suelo urbanizable residencial e industrial, salvo pequeños sectores.
- g) Falta de reserva de suelo urbanizable de vivienda plurifamiliar y, en particular, falta de reserva de suelo para viviendas de valor paisajístico medio- bajo: 2-3

FICHA Nº 9	UNIDAD DEL PAISAJE U14	DEFINICION: PAISAJE URBANO
------------	---------------------------	-------------------------------

***ZONA URBANA DE PUERTO Y PLAYA DE
BURRIANA
GRAO DE BURRIANA***

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

La zona de Puerto y Playa de Burriana crece a partir del puerto de Burriana de considerable importancia comercial durante los años 60 y 70.
Se crea una zona de entorno turístico a partir de la decada de los 70 y 80 que crece "mezclada" con el entorno del puerto. Se encuentra también en este núcleo una zona de camping.



OBSERVACIONES

El Concierto Previo deberá resolver las comunicaciones que permitan su adecuada implantación generando una tercera ronda de circunvalación, nuevos accesos al área marítima, (mejorar la accesibilidad oeste-este), y asimismo conectar el frente marítimo con un eje verde peatonal.

a) Falta de adecuación del Planeamiento vigente a la nueva Ley Urbanística Valenciana, a la Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje y al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

b) Falta de adecuación del Plan General al PATECAS y al borrador del Plan de Acción Territorial del Litoral.

c) Agotamiento del modelo territorial previsto en el actual Plan General, al haberse programado la mayor parte del suelo urbanizable y existir nuevas propuestas de reclasificación.

d) Modificaciones del Planeamiento General, incluyendo reclasificaciones de suelo y/o nuevas reservas dotacionales de la red estructural.

e) Falta de obtención del suelo dotacional de la red primaria de parques públicos, a fin de dotar de calidad ambiental a la población.

f) Programación de todos los grandes sectores de suelo urbanizable residencial e industrial, salvo pequeños sectores.

g) Falta de reserva de suelo urbanizable de vivienda plurifamiliar y, en particular, falta de reserva de suelo para viviendas de valor paisajístico medio- bajo: 2-3